



DECRETO N°

1345

NEUQUÉN, 05 DIC 2002

El Expediente SGC N° 3798-A-02 y el Convenio suscripto con fecha 27 de noviembre de 2002 entre este Municipio y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -A.M.E.N.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan que A.M.E.N. brindará protección durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año mediante servicio móvil en todo tipo de emergencias a toda persona que se encuentre en el lugar establecido como el Área Protegida, ofreciendo además la capacitación del personal municipal sin costo adicional, incluyendo también a todas las personas que se encuentren como circunstanciales visitantes, personal contratado para tareas regulares o no regulares;

Que se establece como Área Protegida a todas las dependencias municipales de la ciudad de Neuquén, incluyendo la cobertura de todos los eventos organizados por la Municipalidad y organismos dependientes, debiendo informar la Municipalidad a A.M.E.N. el método operativo que instrumentará para su requerimiento;

Que, asimismo, brindará la misma asistencia en el ámbito del inmueble del Concejo Deliberante, asistiendo al Municipio en los casos de emergencias (sea o no declarada por instrumento legal) en la ciudad a requerimiento de la Dirección Municipal de Defensa Civil, así como brindará una especial cobertura en la zona de los balnearios mientras estén vigentes los Operativos de Seguridad Balnearia y, respecto de los comedores municipales y el Plan "Comer en Casa", A.M.E.N. brindará instrucción a las personas asistidas, referida a la prevención de accidentes y primeros auxilios;

Que el costo del Área Protegida se conviene en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-) por mes anticipado;

Que el mismo tendrá una duración de un (1) año, comenzando a regir a partir de su firma, haciéndose extensivo por igual/les período/s consecutivos/s si ninguna de las partes manifiesta lo contrario y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con sesenta (60) días de anticipación;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gbl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

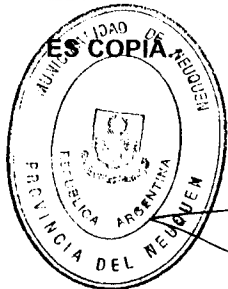
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 27 de noviembre de ----- 2002 entre este Municipio y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -A.M.E.N.-; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y Acción Social, remitir fotocopia ----- del presente a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -A.M.E.N.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Convenio

-----En la ciudad de Neuquén, a los ²⁷ días del mes de noviembre del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 274 de fecha 15 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA EVANGÉLICA NEUQUINA**, con domicilio legal en la calle Bouquet Roldán N° 36 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Director General de Administración señor **HUGO O. MARQUEZ**, D.N.I. N° 10.637.459, por la otra parte, en adelante: **A.M.E.N.**, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **A.M.E.N.** brindará protección durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año mediante el servicio móvil en todo tipo de emergencias a toda persona que se encuentre en el lugar establecido como **ÁREA PROTEGIDA**, ofreciendo además la capacitación del personal municipal sin costo adicional -----

SEGUNDA: La protección mencionada en la Cláusula Primera, incluye también a todas las personas que se encontraren como circunstanciales visitantes, personal contratado para tareas regulares o no regulares.-----


TERCERA: Se establece como **ÁREA PROTEGIDA** a todas las dependencias municipales de la ciudad de Neuquén, incluyendo la cobertura de todos los eventos organizados por la Municipalidad y organismos dependientes. Sobre esta prestación **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **A.M.E.N.** el método operativo que instrumentará para su requerimiento.-----


CUARTA: El servicio prestado por **A.M.E.N.** abarcará todas las etapas de la emergencia desde la recepción del llamado, triage, atención del paciente, hasta su derivación al centro asistencial más cercano o al que el paciente solicite dentro de la ciudad de Neuquén, incluyendo la medicación que demandare la emergencia, oxigenoterapia, monitoreo, material descartable y todo otro elemento que demandare la atención.-----

QUINTA: **A.M.E.N.** pondrá a disposición en forma inmediata sus equipos y personal especializados (profesionales, enfermeros y paramédicos), en los casos como: inconsciencia, accidente de tránsito, accidentes cardíacos, accidentes cerebrovasculares, crisis respiratorias agudas, hemorragias graves, traumatismos que impidan su traslado convencional, dolor agudo en el pecho con presunción de infarto, quemados, electrocuciones y cualquier otro hecho en que la vida corra serio peligro. Este servicio no incluye médico.-----

SEXTA: **A.M.E.N.** brindará la misma asistencia en el ámbito del inmueble del Concejo Deliberante. También asistirá al Municipio en los casos de emergencia (sea o no declarada por instrumento legal) en la ciudad a requerimiento de la Dirección Municipal de Defensa Civil, así como brindará una especial cobertura en la zona de los balnearios mientras estén vigentes los Operativos de Seguridad Balnearia. Respecto de los comedores municipales y el Plan "Comer en Casa", **A.M.E.N.** brindará instrucción a las


HUGO ORLANDO MARQUEZ
PRESIDENTE
A. M. E. N.
ASOCIACION MUTUALISTA
EVANGELICA NEUQUINA


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

personas asistidas, referida a la prevención de accidentes y primeros auxilios. Esta instrucción también se brindará al personal que se desempeñe en estas áreas.-----

SÉPTIMA: El costo del **ÁREA PROTEGIDA** se conviene en **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** por mes anticipado, pagaderos del 01 al 05 de cada mes en las oficinas de **A.M.E.N.** ubicadas en calle Bouquet Roldán N° 36.-----

OCTAVA: **A.M.E.N.** recepcionará las llamadas en su Centro Operativo ubicado en el domicilio precitado, a través de sus dos líneas fijas: 4431112 y 4482222, donde el operador de radio distribuirá las tareas por medio de los equipos de VHF y BC, a su vez intercomunicados con el Hospital Provincial Neuquén y la Policía Provincial.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, comenzando a regir a partir de la firma del mismo, haciéndose extensivo por igual/les período/s consecutivo/s si ninguna de las partes manifiesta lo contrario. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con sesenta (60) días de anticipación.-----


DÉCIMA: **A.M.E.N.** declara, a los efectos del cumplimiento de las normas vigentes, estar inscripta en la Dirección General Impositiva, estando exenta de retenciones e imposiciones conforme a lo establecido para las Asociaciones Mutuales.-----

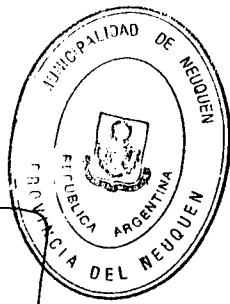
DÉCIMA PRIMERA: A los efectos legales, **LA MUNICIPALIDAD** y **A.M.E.N.** se someten a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo sus domicilios legales los ut supra mencionados.-----


DÉCIMA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** y **A.M.E.N.** acuerdan rescindir el Convenio firmado el 22 de septiembre de 2000, aprobado por Decreto N° 1295/00, a partir de la firma del presente.-----


En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.----

///mee. (Expte. SGC N° 3798-A-02).-


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


HUGO ORLANDO MARQUEZ
PRESIDENTE
A. M. E. N.
ASOCIACION MUTUALISTA
EVANGELICA NEUQUINA